

Datos Generales

Gaceta N°:	19578
Fecha de la Gaceta:	01/06/1982
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	19
Fecha de la Norma:	07/05/1982
Autoridad:	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 1o. DEL DECRETO No. 202 DE 14 DE OCTUBRE DE 1965, REFORMADO POR EL DECRETO No. 210 DE 25 DE OCTUBRE DE 1965.
Comentario:	El mencionado Decreto adiciona un párrafo transitorio al artículo 1, del Decreto No. 202 de 14 de octubre de 1965, por el cual, se excluye a las empresas enlatadoras de sardinas de la prohibición de capturar especies marinas dentro del mar territorial, utilizando embarcaciones de 10 toneladas brutas o más, durante marzo a junio de 1982. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DECRETO EJECUTIVO, PESCA COMERCIAL.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
PESCA
PESCA COMERCIAL

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 19						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 19						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	202	14/10/1965	15484	22/10/1965	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto Ejecutivo adicionó un párrafo transitorio al artículo primero del Decreto número 202 de 14 de octubre de 1965.

